**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO, EN LO SUCESIVO “LA UAM-A”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA DE UNIDAD DRA. YADIRA ZAVALA OSORIO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE UNIDAD MTRO. SALVADOR ULISES ISLAS BARAJAS EN LO SUCESIVO “LA UAM-A” Y POR OTRA PARTE, NOMBRE DE LA CONTRAPARTE, EN LO SUCESIVO “NOMBRE ABREVIADO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU “CARGO NOMBRE”, ASISTIDO POR “CARGO NOMBRE”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

I. De **“LA UAM-A”**:

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica tiene por objeto:

a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado y cursos de actualización y especialización en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;

b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica en atención primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y

c) Preservar y difundir la cultura.

3. Que para cumplir con sus fines, se ha constituido en unidades universitarias, entre las que se encuentra la Unidad Azcapotzalco y se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa.

4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 50 de su Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, quien cuenta con la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.

1. Que por acuerdo expreso del Rector General la Dra. Yadira Zavala Osorio, en su carácter de Rectora de Unidad, se encuentra facultada para suscribir este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 75,130 libro 1,406, del 04 de octubre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público número32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.
2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAM740101AR1.
3. Que su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, Colonia Ex- Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14387, Ciudad de México.
4. Que su domicilio para efectos del presente Convenio es Avenida San Pablo 420, Colonia Nueva El Rosario, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02128, Ciudad de México.

**II. DE “NOMBRE ABREVIADO”**

1. Que es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ según consta en la Escritura Pública número xxxx, Volumen xxxxxxxxxxxxxx, del día de mes de 200x, otorgada ante la fe del Notario Público N° xxx, de la ciudad de xxxx., Lic. Nombre Completo del Notario.
2. Que su objeto entre otros (EJEMPLO), *contribuir al progreso del entorno socioeconómico, mediante la investigación, difusión y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos, la formación y actualización de personal y la prestación de servicios de apoyo y asistencia técnica a organizaciones productivas y sociales para aumentar su utilidad social y su efectividad.)*
3. Que su representante legal es el Nombre Completo, Cargo, según consta en Escritura xxxx, del día de mes del año, otorgada ante la fe del Notario Público número xxx, de la ciudad de Entidad Federativa, Lic. Nombre del Notario.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
5. Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en: Calle y número Colonia, Entidad Federativa, Código Postal.

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.** Establecer las condiciones y apoyo, para que el alumnado de **“LA UAM-A”** preste su Servicio Social en **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”**, previa aprobación de proyectos por parte de los Consejos Divisionales, en atención a las disposiciones aplicables del Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana y demás legislación aplicable.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** Una vez aprobados los proyectos en los términos precisados en la Cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** se comprometena:

I. Compromisos de **“LA UAM-A”**:

a) Seleccionar al alumnado de acuerdo con los requerimientos de **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO** y al perfil requerido en los respectivos proyectos de Servicio Social previo su aprobación por los órganos colegiados señalados en la Cláusula Primera.

b) Proponer por escrito a **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”** los nombres del alumnado que esté en posibilidades de prestar el Servicio Social, con las constancias que acrediten su nivel académico.

1. Promover entre el alumnado que cuente con los créditos necesarios para realizar su Servicio Social, los proyectos aprobados al amparo de este Convenio.
2. Informar al alumnado interesado, los requisitos y condiciones en que deberán prestar su Servicio Social.
3. Supervisar y evaluar periódicamente el desarrollo del Servicio Social que el alumnado realiceenproyectos aprobados y convenidos con **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”**.
4. Llevar un registro del desarrollo del Servicio Social que el alumnado realice dentro de los programas o proyectos amparados bajo este Convenio.
5. Verificarán que el alumnado designado para realizar el Servicio Social, se incorpore al Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2015.

II. Compromisos de **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”**:

1. Aprobar la participación del alumnado propuesto por **“LA UAM-A”**, enlos proyectos aprobados y convenidos al amparo de este Convenio.
2. Proporcionar facilidades e insumos requeridos para que el alumnado pueda cumplir con las tareas encomendadas dentro de los proyectos aprobados y convenidos.
3. Proporcionar capacitación y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de los prestadores de Servicio Social.
4. Llevar un registro detallado y dar seguimiento puntual al desarrollo del Servicio Social que los prestadores aceptados realicen dentro de los proyectos amparados bajo este Convenio.
5. Notificar y mantener informada a **“LA UAM-A”** de cualquier incidente que ocurra con el alumnado durante la prestación del Servicio Social.

1. Expedir una constancia al alumnado que haya desarrollado actividades de Servicio Social y concluya satisfactoriamente el mismo, indicando las actividades y duración del Servicio Social prestado.
2. Proporcionar una ayuda económica mensual al alumnado admitido de $ \_\_\_\_\_.00. (Cantidad con letra 00/100 m.n.) la que se otorgará en dos partes iguales los días 15 y 30 de cada mes, durante el tiempo que dure el Servicio Social.

**TERCERA. SUSPENSIÓN. “CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”** tendrá derecho a suspender temporal o definitivamente el Servicio Social cuando el alumnado cometa faltas a las normas establecidas por **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”**,previa comunicación con la debida anticipación a **“LA UAM-A”**.

**CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL.** En virtud de que el Servicio Social es considerado como una actividad escolar y requisito previo para obtener el título de licenciatura, no existe ninguna relación laboral entre el alumnado que preste su Servicio Social y **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”**.

Los prestadores de Servicio Social deberán abstenerse de participar en asuntos laborales que sean competencia de **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”** y sus trabajadores, y únicamente estarán obligados a realizar las actividades inherentes al proyecto de Servicio Social de que se trate, en el marco normativo del presente Convenio específico y demás lineamientos que convengan **“LAS PARTES”**.

**QUINTA. RESPONSABLES. “LA UAM-A”** nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio Específico de Servicio Social a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”** nombra a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como responsable de este convenio.

Los responsables de ambas partes elaborarán informes conjuntos de las actividades desarrolladas, al final de cada programa o proyecto de Servicio Social que se apruebe al amparo de este convenio y un informe final al concluir la vigencia del mismo.

**SEXTA. VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de xx años, contados a partir de la fecha de su celebración, y podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**.

**SÉPTIMA. COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en el apartado de declaraciones de este convenio.

**OCTAVA. TRANSPARENCIA.** La información que se maneje en el presente convenio, se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de **“LAS PARTES”** en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**NOVENA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES”** mantendrán un principio general de confidencialidad con respecto a la información que se proporcionen recíprocamente por cualquier vía, para el cumplimiento del presente objeto del presente convenio, y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin autorización previa y por escrito de la otra parte. Esta autorización será solicitada por escrito a la otra con diez días de anticipación. Si al término de este plazo, la parte solicitante no recibe respuesta, se entenderá que la otra parte ha otorgado su consentimiento, con excepción de la información derivada del presente Convenio Específico, que se sujetará a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la normatividad interna emitida por las partes

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. “LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse recíprocamente con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Pudiendo reanudarse en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas señaladas con anterioridad y concluir con el objeto señalado en la Cláusula Primera.

**DECIMA PRIMERA. SALVAGUARDA LABORAL. “LAS PARTES”** convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, **“LAS PARTES”** se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre **“LAS PARTES”**, a través del correspondiente Convenio Modificatorio, el cual obligará a **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En este caso, al alumnado que se encuentre realizando su Servicio Social para **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”**, se les permitirá continuar hasta la conclusión del mismo en los términos y condiciones pactados, obligándose **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”** a expedir la constancia correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, sin necesidad de que medie resolución judicial, previa notificación por escrito de la parte afectada con 30 días naturales de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. IMPOSIBILIDAD DE CEDER O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES. No se podrán ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.** **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, la resolverán en forma equitativa y de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, con renuncia expresa a los que les pudieran corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Se firma por duplicado en la Ciudad de México a los xxx días del mes de xxxx de 202\_.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “LA UAM-A”**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**DRA. YADIRA ZAVALA OSORIO**RECTORA DE UNIDAD\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**MTRO. SALVADOR ULISES ISLAS BARAJAS**SECRETARIO DE UNIDAD\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**RESPONSABLE.****REVISIÓN JURÍDICA**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**LIC. LAURA CECILIA MANTEROLA MORALES**DELEGADA DE LA ABOGACÍA GENERAL | POR **“CONTRAPARTE NOMBRE ABREVIADO”**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_REPRESENTANTE LEGAL |

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE SERVICIO SOCIAL CELEBRADO EL\_\_\_\_\_ DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE 202\_ ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO Y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**DOCUMENTACIÓN LEGAL**

1. **Llenar el formato y enviarlo a la Coordinación de Gestión Académica, vía oficio dirigido a la Lic. Xóchitl Moctezuma Martínez Coordinadora de Gestión Académica y vía correo electrónico (****cga@azc.uam.mx****,** **convenios@azc.uam.mx****)**

**Documentación de la Contraparte:**

1. **Acta constitutiva, decreto de creación o documentos que acredite su creación).**
2. **Copia de Poder Notarial en caso de cambio de representante legal**
3. **Copia de identificación oficial del representante legal (INE vigente, Pasaporte, Cédula profesional, Cartilla Militar vigente)**
4. **Copia Constancia de situación Fiscal no mayor a 3 meses**
5. **Copia de Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses**

**\*El tiempo de revisión es variable, considerar por lo menos 3 semanas.**